

OVINC

Juridica

ROVINCIA A.B.

SALANDA.

V°3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLÀ REGIÓN AREQUIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 068-2023-MPC

Aplao, 05 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTOS; El Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre de Municipalidad Provincial de Castilla y la Compañía Minera Zafranat SAC.

POR CUANTO: El Cancejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 26 de junio del presente año,

CONSIDERANDO

ue, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 1949, modificado por la Ley de Reforma constitucional "N° 30305; dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en lo tey N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II. — Autonomía — "Les Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radicalenta facultad de ejener, actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeciónal administrativos y de administración. administración, con sujeción aj ordenamiento jundico".

Gerencia de la numeral 87.1 del anicola 87 del Téxto. Único Ordenado de la Ley 13. 27444, Ley del Procedimiento Asesoria et las entidades se rigen por el criterio de colaboración, si que ello importe la renuncia a la competencia 🛱 opia señalada por ley!

Que, el numeral 3 del articulo 88 del TUO de la ley de procedimiento; administrativo general ley 27444, señala que: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el arribito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clabsula expresa de libre adhesión y separación!"

Que, el artículo 77 de la ley mencionada líneas arriba, expresa sobre la cooperación interinstitucional: "77.1 las entidades estar facultadas para dar estabilidad a la colaboración internstitucional medianto conferencias entre enfidades vinculadas canvenios de collaboración de otros medios legales admisibles"

Que, de conformidad cón la Ley Nº 27942 Ley Organica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referatis/a asuntos de interes publica: vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno p**ara practical un determinado** acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el articulo 9 numeral 26) de la norma ántes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios ijnterinstitucionales

Que el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Que, el proyecto de convenio interinsfitucional entre la Municipalidad Provincial de Castilla y la Compañía Minera Zafranal SAC tiene por objetivo establecer una relación de colaboración y cooperación para unir esfuerzos capacidades competencias y recursos que permitan a ambas partes alcanzar sus objetivos tanto en el desarrollo de proyecto, como en el desarrollo del valle do majes en la Provincia de Castilla

📞 Teléfono 054 - 471165

www.municipiocastilla.gob.pe

Plaza Buenos Aires Nº 100 - Aplao

Castilla gumbo a la transformación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, de confermidad con el mandato legal, en ejarcicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y LA COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL SAC", cuyo objetivo es establecer una relación de colaboración y cooperación para unir asfuerzos capacidades competencias y recursos que permitan a ambas partes alcanzar sus objetivos tanto en el desarrollo de proyecto, como en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo de proyecto, como en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo del valle de majes en la Provincia de Castilles 3 ano en el desarrollo de proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR OF HÍUTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y LA COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL SAC",

Gerencia de Gracia Asesoria Juridica Con Juridica Con April 1990 A

Proving NICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la rencia de la Gricipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VE CASTULLA

Abog Paul Christian Ayala Puma GERENTE SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Myz Revzo Paul Pastor Alatrista

Castilla gumbo a la transfogmación